

VALPARAISO, 28-04-2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0501683

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
 Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0501683, presentada por la contribuyente **GASTRONOMIA SHILOH LTDA.**, RUT N° **76.217.421-9** de fecha 24-04-2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

5850147326

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
 Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMPUESTO IVA	=>	<input type="checkbox"/> 100% del interés penal	<input type="checkbox"/> 100% de Multas asociadas al impuesto	<input type="checkbox"/> % de otras multas
IMPUESTO RENTA	=>	<input type="checkbox"/> % del interés penal	<input type="checkbox"/> % de Multas asociadas al impuesto	<input type="checkbox"/> % de otras multas
IMPUESTO TERRITORIAL	=>	<input type="checkbox"/> % del interés penal	<input type="checkbox"/> % de Multas asociadas al impuesto	<input type="checkbox"/> % de otras multas
OTRAS MULTAS	=>	<input type="checkbox"/> % de Multas asociadas al impuesto	<input type="checkbox"/> % de otras multas	

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

ERIKA MORALES LARTIGA
DIRECTORA REGIONALNotificación 30

Res. Ex. N° 0501683 ; de fecha

28-04-15

que incluye entrega de

IMPUESTOS